

**Resolución N.º 045/2017**

Ref. Exp. 2016-11-0019-1197

Montevideo, 9 de febrero de 2017.

**VISTO:** La información de urgencia de fecha 16 de noviembre de 2016, practicada en el Centro de Formación de esta Fiscalía General.

**RESULTANDO:** 1) Que la señora Directora (E) de ese Centro, Dra. Mariella SAETONE pone en conocimiento del proveyente que, con motivo de preparar los materiales necesarios para el Seminario programado para el día 26 de noviembre de 2016, en la ciudad de Salto, se constató que la cámara de fotos no se encontraba en el lugar en que habitualmente se guarda.

2) Que a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 180 del Decreto N.º 500/991 de 27 de setiembre de 1991, se procedió a tomar las declaraciones del caso a los funcionarios del Centro de Formación, siendo elevadas las mismas al proveyente.

**CONSIDERANDO:** 1) Que de acuerdo a dictamen de 2 de febrero del corriente del Departamento Jurídico-Notarial de este Servicio Descentralizado, de la información de urgencia citada en los Resultandos de la presente, emerge que no existe control de acceso al edificio del Centro de Formación y que en el mismo se han realizado no solo actividades académicas, sino también concursos de ingreso, actividades de otros Departamentos de la Institución, así como realización de tareas de mantenimiento por parte de obreros.

2) Que analizados los presentes obrados, no surgen elementos que pudieran determinar la existencia de un responsable en la desaparición a que refieren estas actuaciones.

3) Que asimismo, se entiende pertinente se destine un mueble con llave al Centro de Formación, de manera de proteger los bienes de

valor.

4) Que de conformidad a lo expresado precedentemente, y al no determinarse un responsable en los hechos venidos a conocimiento del proveyente, corresponde proceder a la clausura de las presentes actuaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el literal G) del artículo 5 de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

1º) **CLAUSURAR** las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

2º) **NOTIFICAR** a la señora Directora (E) del Centro de Formación de la Fiscalía General de la Nación.

3º) **COMUNICAR** al Centro de Formación de esta Fiscalía General.

4º) **PASAR** a Gestión Documental para realizar la notificación y comunicación correspondiente.

5º) **PASAR** a Secretaría General, a efectos de lo dispuesto en el numeral 3º de los Considerandos.

6º) **CUMPLIDO**, archívese.

JDA/fd

*Dr. Jorge Díaz Almeida  
Fiscal de Corte y Procurador  
General de la Nación*